

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo 110014003055 2022 00149 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: LINA MARIA TORO ALVAREZ

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con apoyo en lo señalado en el artículo 286 del C.G.P. se dispone corregir el numeral 1., de la providencia de fecha 29 de marzo del año en curso mediante la cual se libró la orden de pago, quedando la misma del siguiente tenor:

“(…)

PAGARE EN BLANCO DEL 05 DE MAYO DE 2021

*1.- Por la suma de **\$104.819.144.00 m/cte.**, correspondiente al capital insoluto contenido en el Pagaré allegado como base a la ejecución.*

(…) ”

No hay lugar a la corrección del numeral 1.1., en primer lugar, porque la fecha de vencimiento incluida en el pagaré es **7 de febrero de 2022**, sumado a que así lo peticionó en la demanda.

En lo demás, la providencia continúa incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157309e0f8fbc357c75f3367ab4fef767afa269779654654fc3aa9d122483e93**

Documento generado en 24/06/2022 12:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>